

ORDENANZA MUNICIPAL

Ante el inminente rebrote del COVID-19 en el Municipio de Vallecillo, el cual ha cobrado vidas humanas valiosas, tomando en cuenta que uno de los deberes como Funcionarios Municipales es preservar la vida de nuestros conciudadanos, en sesión celebrada el 29 de Octubre de 2020 por la Corporación Municipal se emite la siguiente **ORDENANZA**, misma que estará vigente a partir de su publicación hasta el 15 de noviembre del 2020, pudiendo la misma ser suspendida o prorrogada, en la cual se considera:

1. **Uso obligatorio de la mascarilla** por cada uno de los habitantes y transeúntes dentro del territorio del término municipal.
2. Toque de Queda de las **6:00 p. m. hasta las 5:00 a. m.**
3. Suspensión de las actividades sociales, políticas, deportivas y religiosas, con un número mayor a diez personas.
4. Restricción de niños en la vía pública.
5. Exigir al personal de los carros repartidores de cualquier producto o índole comercial, el uso de las medidas de bioseguridad (Mascarilla, gel de manos).
6. Cierre temporal de billares y lugares de juegos electrónico o manual.
7. Solicitar a los dueños de transporte público el cumplimiento de las disposiciones dictaminadas por el ente competente, de lo cual seremos vigilantes.
8. Solicitar la comprensión de la ciudadanía de nuestro Municipio, ya que estas medidas adoptadas son con el único propósito de salvaguardar nuestras vidas y la de nuestros seres queridos.
9. La presente Ordenanza es de cumplimiento obligatorio, según Artículo 67 de la Ley de Municipalidades: "Dentro del término municipal, las autoridades civiles y militares están obligadas a cumplir, y hacer que se cumplan las ordenanzas y disposiciones de orden emitidas por la Municipalidad", y Artículo 11 del Reglamento de la Ley: "La Corporación como órgano legislativo municipal emitirá, reformará, y derogará normas de aplicación general en el término municipal que tendrán el carácter de ordenanzas o disposiciones obligatorias y son de observancia para todos los vecinos, residentes y transeúntes".
10. La violación a estas disposiciones generará sanciones y multas respectivas establecidas en las leyes vigentes en el término municipal y a nivel nacional.

Dado en el Municipio de Vallecillo, Francisco Morazán, a los 30 días del mes de Octubre del año 2020.


Cely Modesto Zavala
Alcalde Municipal



Trabajamos por el desarrollo de nuestro Municipio